



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ley Provincial N° 12605 (Artículo 1°)/01 y decretos complementarios que reglamentan la actividad de los establecimientos dedicados a la actividad de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos (silos), y

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente es clara y contundente respecto de la/las playas de estacionamiento para los camiones, expresando que: “La playa de estacionamiento de Unidades de Transporte podrá estar ubicada dentro o fuera del predio donde funciona la planta de acopio de granos. Deberá poseer dimensiones adecuadas a efectos de evitar que el estacionamiento en espera de carga y/o descarga del grano, se realice en las calles dentro del radio o ejido urbano”.

Que lo antes expuesto no es cumplido por la empresa Los Grobo S.A. en su planta de acopio ubicada en Avenida San Martín, sobre la colectora existente en proximidad de Radio Balcarce.

Que las leyes y decretos provinciales delegan en los municipios las funciones de contralor de las exigencias establecidas por la Ley.

Que la colectora de referencia no fue pensada para estacionamiento de camiones y menos de manera desordenada, impidiendo en muchas ocasiones el paso de vehículos por el lugar.

Que la opinión de vecinos y trabajadores de empresas que se encuentran o utilizan la calle colectora es coincidente con lo expresado en este proyecto

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 76/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, que exija el cumplimiento de la
----- Ley N° 12605 (Artículo 1°)/01, respecto de la playa de estacionamiento de camiones en la planta de acopio de la firma Los Grobo S.A. ubicada en la calle colectora de avenida San Martín en proximidad de Radio Balcarce.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, re-
----- gístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----